



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero

Copia: 4^ª



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:

MS GLOBAL LLC

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

**VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO,
JORGE DAVID URIBE REYES,
MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ
JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**

POR: USD 724.00

DI 4 COPIAS

******* JA *******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, quince de marzo de dos mil catorce; ante mí,
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo de este cantón,

comparecen: por una parte en calidad de Cedente la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura. Instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces. Los comparecientes

son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. La compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de dos mil diez, ante el Doctor

Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre de dos mil diez. 2.2. El catorce

de marzo de dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., resolvió con la conformidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento 100% del capital social de la compañía, aprobar una cesión de participaciones, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con tales antecedentes, el CEDENTE manifiesta que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la cantidad de setecientos veinte y cuatro participaciones a favor de LOS CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94,00
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

El valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. Esta cesión no se realiza con el derecho a recibir utilidades o dividendos generados en ejercicios anteriores, ya que le corresponde a LA CEDENTE como socia de la compañía, por tanto no se transfiere el derecho a recibir utilidades retenidas de años anteriores en calidad de dividendos aun así si la Junta General de Socios decide su distribución. El derecho a recibir utilidades y dividendos a



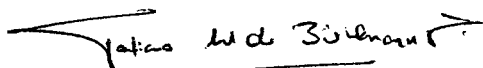
favor de LOS CESIONARIOS se generará desde el momento que LOS CESIONARIOS sean considerados socios a través del perfeccionamiento del presente instrumento y el respectivo asiento en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., y respecto de las utilidades que se generen a partir de ese momento. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de las mencionadas cesiones de participaciones se integra de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

CUARTA: PRECIO.- Las partes acuerdan que la presente cesión se realiza a título oneroso de compraventa, y por tanto establecen que el precio de las participaciones es de **SETENCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 724.00)**, pagaderos de la siguiente forma: El valor de NOVENTA Y CUATRO DÓLARES por el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, y DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada uno de las siguientes personas: Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS aceptan en todas sus partes el presente contrato, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro. **SEXTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**

REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes, quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veintisiete); Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, fue leída a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.





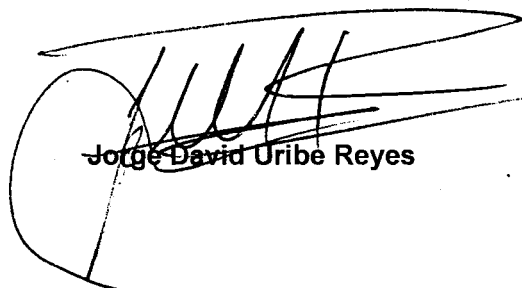
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC

C.C. 1711235984



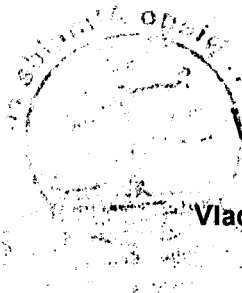
Mauricio Esteban Durango Pérez

C.C. 1705932448.



Jorge David Uribe Reyes

C.C. 1710723872.



Vladimir Niama

Vladimir Franklin Niama Amoroso

C.C. 0913054813

Juan Francisco Jaramillo

Juan Francisco Jaramillo Salgado

C.C. 1705266441

Diego Almeida

Dr. Diego Almeida Montero
Notario Décimo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CENSALACION

CIVIL DE CIUDADANIA No. 171123598-4

MORENO VERA TATIANA VERONICA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCDA
19 DICIEMBRE 1973
00250 0361 0121 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Notario D. Diego Almeida M.

NOTARIO D. DIEGO ALMEIDA M.



EQUATORIANO ***** V334314222

TATIANA MORENO VERA JUAN FRANCISCO SUAREZ V
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GALD EDUARDO MORENO
LYBIA MARTINEZ VERA
1973
25/08/2002
REN 1704405

Notario D. Diego Almeida M.

NOTARIO D. DIEGO ALMEIDA M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0007 1711235984
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO VERA TATIANA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MARISCAL SUCRE 2
PARROQUIA ZONA

Notario D. Diego Almeida M.

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DURANGO RAMIREZ MAURICIO
 1705932448
 DURANGO RAMIREZ MAURICIO
 1985-09-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CLAUDIA
 FELDNER HERKENRATH

INSTRUMENTO
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO
 E33492222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOSE
 DURANGO RAMIREZ MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEREZ PATINO MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 1985
 2010-10-14
 2020-10-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009
 009 - 0059 1705932448
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA
 (i) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANÍA No 171032387-2

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0105 04228 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1966

[Signature]

[Portrait Photo]



EQUATORIANA*****

CASANOVA MARIA ALEXANDRA CAYAGO M

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ARTURO URIBE

URIBE REYES

QUITO 06/10/2008

06/10/2015

REN 0814331

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0057 1710323872

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ZAMBIZA 0

QUITO PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

VI333W1222

[Handwritten signature]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0913054813<<<<<<<<<<<<<<<
731221M250605ECU<<<<<<<<<<<<<<<
NIAMA<AMOROSO<<VLADIMIR<FRANKL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0070

0913054813

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

XIMENA

PARROQUIA

23NA

PRESIDENTE DELA JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CASACION PLURAL DE REGISTRO CIVIL
CONTINUA CON IDENTIFICACION

REGISTRO DE CIUDADANIA N° 170526644-1

JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO
PICHINCHA QUITO/SANZALEZ SUAREZ
02 AGOSTO 1962
IDENTIFICACION 0087 1912 M
PICHINCHA QUITO
SANZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]

[Fotografía]



EDUATORIA ***** E433318222

CONDOMINIO MATRIZ RODRIGUEZ BUSTAMANTE

CONDOMINIO ARBOREDO

FRANCISCO JARAMILLO

MARTIANA SALGADO

QUITO 1916 2007

02/06/2015

REN 2462501

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0163 1705266441

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA 4
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

En Guayaquil, a los 14 días del mes de Marzo del 2014, siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, se reúnen los siguientes socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	% DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIONES
MS GLOBAL LLC	724,00	724,00	72.4%	724
Vladimir Franklin Niama Amoroso	206,00	206,00	20.6%	206
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	7%	70
TOTAL	1000,00	1000,00	100%	1000

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuestos en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La presente agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal la señora Tatiana Verónica Moreno por moción y aprobación de la Junta; y, actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Álvaro Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el orden del día:

Punto 1.

Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La señora Tatiana Verónica Moreno Vera, como Apoderada Especial de MS GLOBAL LLC, manifiesta su interés de ceder y transferir noventa y cuatro (94) participaciones a favor de Vladimir



Franklin Niama Amoroso, y seiscientos treinta (630) participaciones que mantiene la compañía a la que representa, a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de las de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la misma compañía mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

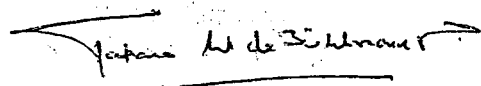
Luego de realizadas las mencionadas cesiones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

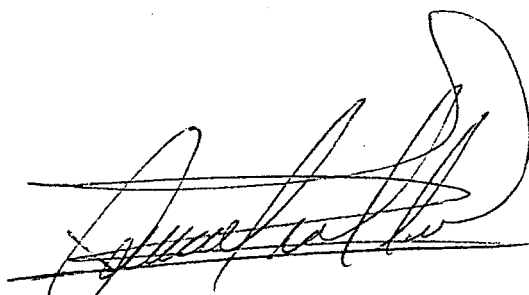
Se levanta la reunión a las 16h00, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y por los socios, en unanimidad de acto.



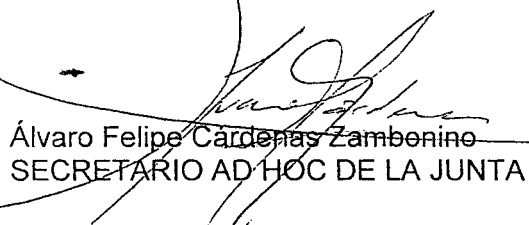
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC
SOCIO
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



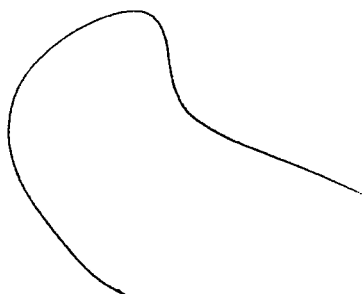
Vladimir Franklin Niama Amoroso
SOCIO



Oscar Fernando Castellanos Romero



Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



MS GLOBAL LLC
("La Mandante")

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de **MS GLOBAL LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Mandante otorgar Poder Especial a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador.

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Mandante nombra a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador de la Mandante sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado este 26 de enero de 2011.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: **MARTA DE SAAVEDRA**
Administrador Unico

PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Panamá, República de Panamá; hoy, día miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil once, comparecen la compañía **MS GLOBAL LLC** (en adelante "**MANDANTE**"), debidamente representada por su Manager la compañía **LOHMAN HOLDING S.A.**, quien a su vez está debidamente representada por la señora Marta de Saavedra, en su calidad de Directora, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla:

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

La **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **Tatiana Verónica Moreno Vera** (en adelante "**APODERADA**") con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en nombre y representación de la **MANDANTE**, pueda representarla legalmente en la República del Ecuador sin limitaciones en todos actos, contratos, etc., al amparo de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. En este sentido, sin que esto implique limitación al presente poder, la **APODERADA** podrá realizar, entre otros, los siguientes actos con plenitud de competencia, atribuciones y facultades: **UNO.-** a) Intervenir, en las Juntas Generales de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, con un voto por cada participación que la **APODERADA** posea dentro de dicha compañía. b) Pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por la Ley de Compañías. c) Suscribir todo documento, contrato, formulario, etc., a nombre de la **MANDANTE** siempre y cuando convenga a sus intereses. **DOS.-** Se confiere también poder para iniciar o intervenir dentro de conflictos legales, pudiendo la **APODERADA** realizar actos de disposición de derechos, tales como el desistimiento o la transacción. La **APODERADA** queda facultada para representar a la **MANDANTE** en caso de arbitraje, mediación o intervenir en cualquier otro tipo de método alternativo de solución de conflictos. **TRES.-** La actuación de la **APODERADA** a través de otros representantes con iguales facultades no implicará la revocación del presente poder. **CUATRO.-** En caso de dudas en la interpretación del presente poder, deberá entenderse que la **APODERADA** tiene facultad para el acto que se trate, pudiendo realizar todos los actos que el **MANDANTE** pudieren efectuar por sí mismos. **CINCO.-** Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se

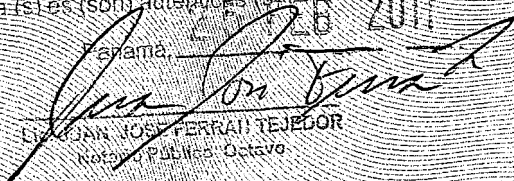
comunique por escrito su revocación, limitación, suspensión, renuncia o cualquier otro acto que lo altere, en los lugares que haya sido presentado.

SEIS.- Este poder especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: MARTA DE SAAVEDRA
Administrador Unico

ro, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Publico Octavo del Circuito de Panama, con Cedula No. 9-94-104
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) autóplicas (s)

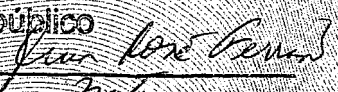

Panamá, 25 FEB 2011
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actua en calidad 

4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

25 FEB 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

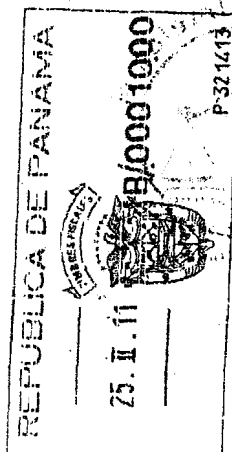
14197

9 Sello/timbre

10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 15 - MARZO - 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a **QUINCE** de **MARZO** del año **dos mil catorce.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.141
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DECIMO DE QUITO**, el día 15 de marzo del 2014, mediante la cual **COMPAÑIA MS GLOBAL LLC** por medio de su Apoderada Especial Tatiana Verónica Moreno Vera cede: (94) participaciones a **VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO**; (210) participaciones a **JORGE DAVID URIBE REYES**; (210) participaciones a **MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ**; (210) participaciones a **JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.297 a 1.315, Registro de Cesión de Participaciones número 47.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11141



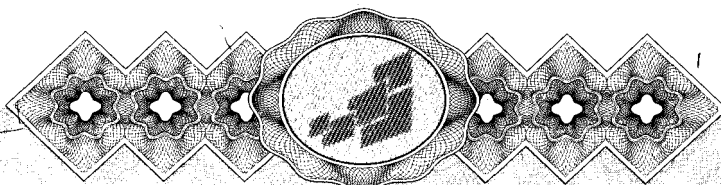
Guayaquil, 14 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MS GLOBAL LLC.	94	NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN
MS GLOBAL LLC.	210	URIBE REYES JORGE DAVID
MS GLOBAL LLC.	210	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
MS GLOBAL LLC.	210	JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 805622

E mail: notaria10@pontonet.ec

PROTOCOLOS DE LOS DOCTORES:

Cristóbal Guarderas, Marco Vela
Mario Saá, Eduardo Orquera Z,
Jeanneth Brito y Rómulo Pallo

Dir: Manuel Larrea N12-35 y Sta. Prisca
Edificio ISSIS Plaza, Planta Baja
Telfs: 2280 991 / 2953 345
QUITO – ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero

Copia: 4^ª



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:

MS GLOBAL LLC

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

**VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO,
JORGE DAVID URIBE REYES,
MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ
JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**

POR: USD 724.00

DI 4 COPIAS

******* JA *******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, quince de marzo de dos mil catorce; ante mí,
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo de este cantón,

comparecen: por una parte en calidad de Cedente la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura. Instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces. Los comparecientes

son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. La compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de dos mil diez, ante el Doctor

Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre de dos mil diez. 2.2. El catorce

de marzo de dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., resolvió con la conformidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento 100% del capital social de la compañía, aprobar una cesión de participaciones, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con tales antecedentes, el CEDENTE manifiesta que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la cantidad de setecientos veinte y cuatro participaciones a favor de LOS CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94,00
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

El valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. Esta cesión no se realiza con el derecho a recibir utilidades o dividendos generados en ejercicios anteriores, ya que le corresponde a LA CEDENTE como socia de la compañía, por tanto no se transfiere el derecho a recibir utilidades retenidas de años anteriores en calidad de dividendos aun así si la Junta General de Socios decide su distribución. El derecho a recibir utilidades y dividendos a



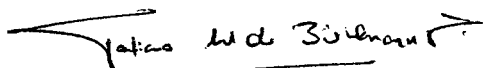
favor de LOS CESIONARIOS se generará desde el momento que LOS CESIONARIOS sean considerados socios a través del perfeccionamiento del presente instrumento y el respectivo asiento en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., y respecto de las utilidades que se generen a partir de ese momento. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de las mencionadas cesiones de participaciones se integra de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

CUARTA: PRECIO.- Las partes acuerdan que la presente cesión se realiza a título oneroso de compraventa, y por tanto establecen que el precio de las participaciones es de **SETENCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 724.00)**, pagaderos de la siguiente forma: El valor de **NOVENTA Y CUATRO DÓLARES** por el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, y **DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por cada uno de las siguientes personas: Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS aceptan en todas sus partes el presente contrato, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro. **SEXTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**

REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes, quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veintisiete); Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, fue leída a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.





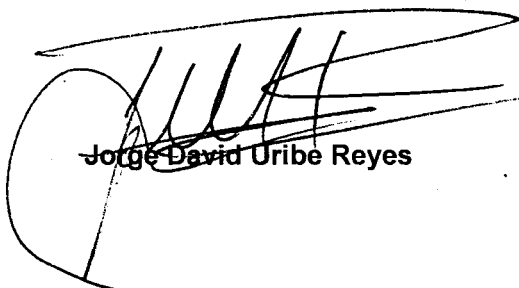
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC

C.C. 1711235984



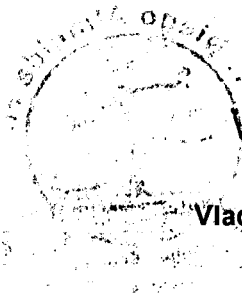
Mauricio Esteban Durango Pérez

C.C. 1705932448.



Jorge David Uribe Reyes

C.C. 1710723872.



Vladimir Niama

Vladimir Franklin Niama Amoroso

C.C. 0913054813

Juan Francisco Jaramillo

Juan Francisco Jaramillo Salgado

C.C. 1705266441

Diego Almeida

**Dr. Diego Almeida Montero
Notario Décimo del Cantón Quito**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CENSALACION

CIVIL DE CIUDADANIA No. 171123598-4

MORENO VERA TATIANA VERONICA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
19 DICIEMBRE 1973
00250 0361 0121 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Notario D. Diego Almeida M.

NOTARIO D. DIEGO ALMEIDA M.



EQUATORIANO ***** V334314222

TATIANA MORENO VERA JUAN FRANCISCO BULMANN V
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GALD EDUARDO MORENO
LYBIA MARTINEZ VERA
1973 03/03/2009
25/08/2002
REN 1704405

Notario D. Diego Almeida M.

NOTARIO D. DIEGO ALMEIDA M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0007 1711235984
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO VERA TATIANA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MARISCAL SUCRE 2
PARROQUIA ZONA

Notario D. Diego Almeida M.

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0059 1705932448
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

Raul...
1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA No 171032387-2

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0105 04228 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1966

[Signature]

[Portrait Photo]



EQUATORIANA*****

CASANOVA MARIA ALEXANDRA CAYAGO M

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ARTURO URIBE

URIBE REYES

QUITO 06/10/2008

06/10/2015

REN 0814331

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0057 1710323872

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ZAMBIZA 0

QUITO PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0070

0913054813

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

XIMENA

PARROQUIA

23NA

PRESIDENTE DELA JUNA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CASACION PLURAL DE REGISTRO CIVIL
CONTINUA CON IDENTIFICACION

REGISTRO DE CIUDADANIA N° 170526644-1

JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO
PICHINCHA QUITO/SANZALEZ SUAREZ
02 AGOSTO 1962
IDENTIFICACION 0087 1912 M
PICHINCHA QUITO
SANZALEZ SUAREZ 1962

[Signature]

[Fingerprint]



EDUATORIA ***** E433318222

CONDOMINIO MATRIZ RODRIGUEZ BUSTAMANTE

QUINTOS ARBORES

FRANCISCO JARAMILLO
MARTIANA SALGADO
QUITO 1916 2007
02/06/2015

REN 2462501

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0163 1705266441
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA 4
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

En Guayaquil, a los 14 días del mes de Marzo del 2014, siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, se reúnen los siguientes socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	% DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIONES
MS GLOBAL LLC	724,00	724,00	72.4%	724
Vladimir Franklin Niama Amoroso	206,00	206,00	20.6%	206
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	7%	70
TOTAL	1000,00	1000,00	100%	1000

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuestos en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La presente agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal la señora Tatiana Verónica Moreno por moción y aprobación de la Junta; y, actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Álvaro Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el orden del día:

Punto 1.

Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La señora Tatiana Verónica Moreno Vera, como Apoderada Especial de MS GLOBAL LLC, manifiesta su interés de ceder y transferir noventa y cuatro (94) participaciones a favor de Vladimir



Franklin Niama Amoroso, y seiscientos treinta (630) participaciones que mantiene la compañía a la que representa, a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de las de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la misma compañía mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

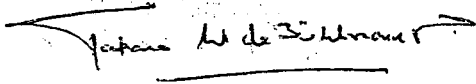
Luego de realizadas las mencionadas cesiones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

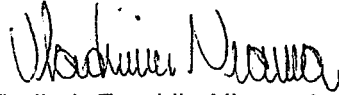
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

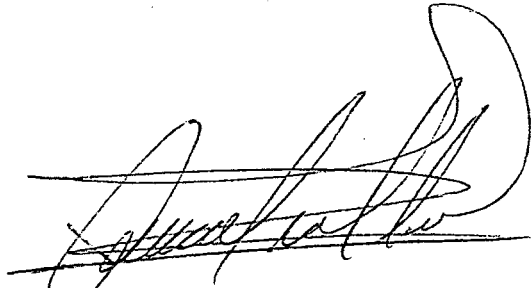
Se levanta la reunión a las 16h00, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y por los socios, en unanimidad de acto.



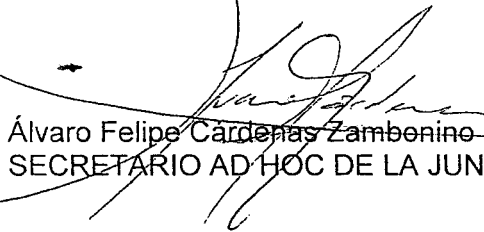
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC
SOCIO
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



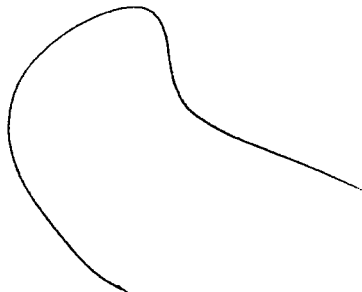
Vladimir Franklin Niama Amoroso
SOCIO



Oscar Fernando Castellanos Romero



Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



MS GLOBAL LLC
("La Mandante")

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de **MS GLOBAL LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Mandante otorgar Poder Especial a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador.

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Mandante nombra a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador de la Mandante sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado este 26 de enero de 2011.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: **MARTA DE SAAVEDRA**
Administrador Unico

PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Panamá, República de Panamá; hoy, día miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil once, comparecen la compañía **MS GLOBAL LLC** (en adelante "**MANDANTE**"), debidamente representada por su Manager la compañía **LOHMAN HOLDING S.A.**, quien a su vez está debidamente representada por la señora Marta de Saavedra, en su calidad de Directora, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla:

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

La **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **Tatiana Verónica Moreno Vera** (en adelante "**APODERADA**") con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en nombre y representación de la **MANDANTE**, pueda representarla legalmente en la República del Ecuador sin limitaciones en todos actos, contratos, etc., al amparo de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. En este sentido, sin que esto implique limitación al presente poder, la **APODERADA** podrá realizar, entre otros, los siguientes actos con plenitud de competencia, atribuciones y facultades: **UNO.-** a) Intervenir, en las Juntas Generales de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, con un voto por cada participación que la **APODERADA** posea dentro de dicha compañía. b) Pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por la Ley de Compañías. c) Suscribir todo documento, contrato, formulario, etc., a nombre de la **MANDANTE** siempre y cuando convenga a sus intereses. **DOS.-** Se confiere también poder para iniciar o intervenir dentro de conflictos legales, pudiendo la **APODERADA** realizar actos de disposición de derechos, tales como el desistimiento o la transacción. La **APODERADA** queda facultada para representar a la **MANDANTE** en caso de arbitraje, mediación o intervenir en cualquier otro tipo de método alternativo de solución de conflictos. **TRES.-** La actuación de la **APODERADA** a través de otros representantes con iguales facultades no implicará la revocación del presente poder. **CUATRO.-** En caso de dudas en la interpretación del presente poder, deberá entenderse que la **APODERADA** tiene facultad para el acto que se trate, pudiendo realizar todos los actos que el **MANDANTE** pudieren efectuar por sí mismos. **CINCO.-** Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se

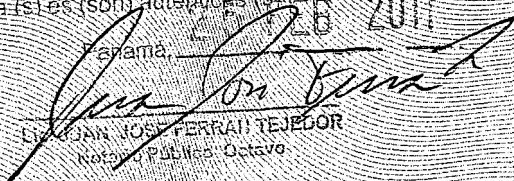
comunique por escrito su revocación, limitación, suspensión, renuncia o cualquier otro acto que lo altere, en los lugares que haya sido presentado.

SEIS.- Este poder especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: MARTA DE SAAVEDRA
Administrador Unico

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-104
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) autóplicas (s).

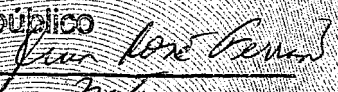

Panamá, **25 FEB 2011**
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais **PANAMA**

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actua en calidad **Notario**

4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

25 FEB 2011

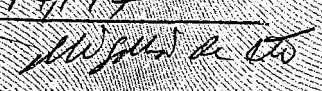
7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

8 Bajo el número

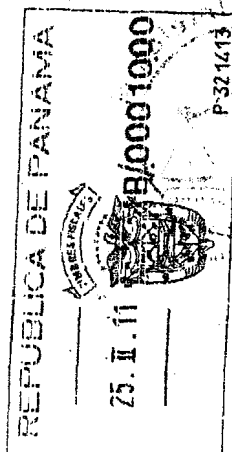
14197

9 Sello/timbre

10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 15 - MARZO - 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a **QUINCE** de **MARZO** del año **dos mil catorce.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.141
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DECIMO DE QUITO**, el día 15 de marzo del 2014, mediante la cual **COMPAÑIA MS GLOBAL LLC** por medio de su Apoderada Especial Tatiana Verónica Moreno Vera cede: (94) participaciones a **VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO**; (210) participaciones a **JORGE DAVID URIBE REYES**; (210) participaciones a **MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ**; (210) participaciones a **JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.297 a 1.315, Registro de Cesión de Participaciones número 47.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11141



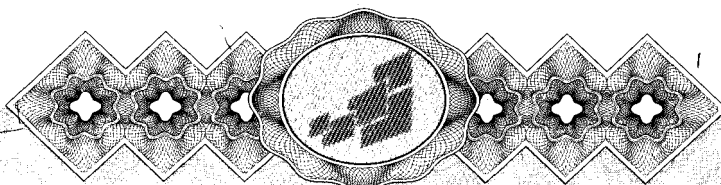
Guayaquil, 14 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MS GLOBAL LLC.	94	NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN
MS GLOBAL LLC.	210	URIBE REYES JORGE DAVID
MS GLOBAL LLC.	210	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
MS GLOBAL LLC.	210	JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 805622

E mail: notaria10@pontonet.ec

PROTOCOLOS DE LOS DOCTORES:

Cristóbal Guarderas, Marco Vela
Mario Saá, Eduardo Orquera Z,
Jeanneth Brito y Rómulo Pallo

Dir: Manuel Larrea N12-35 y Sta. Prisca
Edificio ISSIS Plaza, Planta Baja
Telfs: 2280 991 / 2953 345
QUITO – ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero

Copia: 4^ª



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:

MS GLOBAL LLC

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

**VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO,
JORGE DAVID URIBE REYES,
MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ
JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**

POR: USD 724.00

DI 4 COPIAS

******* JA *******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, quince de marzo de dos mil catorce; ante mí,
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo de este cantón,

comparecen: por una parte en calidad de Cedente la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura. Instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces. Los comparecientes

son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. La compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de dos mil diez, ante el Doctor

Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre de dos mil diez. 2.2. El catorce

de marzo de dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., resolvió con la conformidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento 100% del capital social de la compañía, aprobar una cesión de participaciones, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con tales antecedentes, el CEDENTE manifiesta que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la cantidad de setecientos veinte y cuatro participaciones a favor de LOS CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94,00
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

El valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. Esta cesión no se realiza con el derecho a recibir utilidades o dividendos generados en ejercicios anteriores, ya que le corresponde a LA CEDENTE como socia de la compañía, por tanto no se transfiere el derecho a recibir utilidades retenidas de años anteriores en calidad de dividendos aun así si la Junta General de Socios decide su distribución. El derecho a recibir utilidades y dividendos a



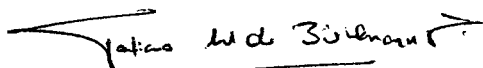
favor de LOS CESIONARIOS se generará desde el momento que LOS CESIONARIOS sean considerados socios a través del perfeccionamiento del presente instrumento y el respectivo asiento en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., y respecto de las utilidades que se generen a partir de ese momento. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de las mencionadas cesiones de participaciones se integra de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

CUARTA: PRECIO.- Las partes acuerdan que la presente cesión se realiza a título oneroso de compraventa, y por tanto establecen que el precio de las participaciones es de **SETENCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 724.00)**, pagaderos de la siguiente forma: El valor de NOVENTA Y CUATRO DÓLARES por el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, y DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada uno de las siguientes personas: Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS aceptan en todas sus partes el presente contrato, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro. **SEXTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**

REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes, quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veintisiete); Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, fue leída a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**





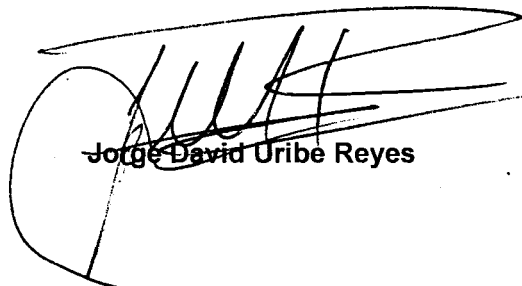
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC

C.C. 1711235984



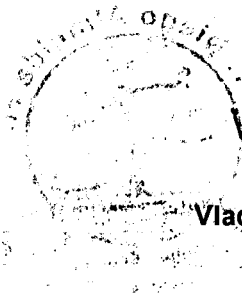
Mauricio Esteban Durango Pérez

C.C. 1705932448.



Jorge David Uribe Reyes

C.C. 1710723872.



Vladimir Niama

Vladimir Franklin Niama Amoroso

C.C. 0913054813

Juan Francisco Jaramillo

Juan Francisco Jaramillo Salgado

C.C. 1705266441

Diego Almeida

Dr. Diego Almeida Montero
Notario Décimo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CENSALACION

CIVIL DE CIUDADANIA No. 171123598-4

MORENO VERA TATIANA VERONICA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCDA
19 DICIEMBRE 1973
00250 0361 0121 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Notario D. Diego Almeida M.

NOTARIO D. DIEGO ALMEIDA M.



EQUATORIANO ***** V334314222

TATIANA MORENO VERA JUAN FRANCISCO BULMANN V
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GALD EDUARDO MORENO
LYBIA MARTINEZ VERA
1973 03/03/2009
25/08/2002
REN 1704405

Notario D. Diego Almeida M.

NOTARIO D. DIEGO ALMEIDA M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0007 1711235984
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO VERA TATIANA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MARISCAL SUCRE 2
PARROQUIA ZONA

Notario D. Diego Almeida M.

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CÉDULA
DURANGO RAMIREZ MAURICIO
1705932448
1985-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLAUDIA
FELDNER HERKENRATH

INSTRUCION
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
E33492222
APellidos y Nombres del Pape
DURANGO RAMIREZ MAURICIO
APellidos y Nombres de la Esposa
PEREZ PATIÑO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 1985
2010-10-14
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009
009 - 0059 1705932448
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANÍA No 171032387-2

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1966

FECHA DEL REGISTRO 01/04/2008 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1966

[Signature]

[Portrait Photo]



EQUATORIANA*****

CASADO MARIA ALEXANDRA CAYAGO M

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ARTURO URIBE

URIBE REYES

QUITO 06/10/2008

06/10/2015

REN 0814331

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0057 1710323872

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ZAMBIZA 0

QUITO PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

V1333W1222

[Signature]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0913054813<<<<<<<<<<<<<<
731221M250605ECU<<<<<<<<<<<<<<
NIAHA<AMOROSO<<VLADIMIR<FRANKL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0070

0913054813

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

XIMENA

PARROQUIA

23NA

PRESIDENTE DELA JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CASACION PLURAL DE REGISTRO CIVIL
CONTINUA CON IDENTIFICACIÓN

REGISTRO DE CIUDADANÍA N° 170526644-1

JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO
PICHINCHA QUITO/SANZALEZ SUAREZ
02 AGOSTO 1962
IDENTIFICACIÓN 0087 1912 M
PICHINCHA QUITO
SANZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]

[Fotografía]



EDUATORIA ***** E433318222

CONDOMINIO MATRIZ RODRIGUEZ BUSTAMANTE

CONDOMINIO ARBOREDO

FRANCISCO JARAMILLO

MARTIANA SALGADO

QUITO 1916 2007

02/06/2015

REN 2462501

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0163 1705266441

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

En Guayaquil, a los 14 días del mes de Marzo del 2014, siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, se reúnen los siguientes socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	% DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIONES
MS GLOBAL LLC	724,00	724,00	72.4%	724
Vladimir Franklin Niama Amoroso	206,00	206,00	20.6%	206
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	7%	70
TOTAL	1000,00	1000,00	100%	1000

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuestos en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La presente agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal la señora Tatiana Verónica Moreno por moción y aprobación de la Junta; y, actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Álvaro Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el orden del día:

Punto 1.

Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La señora Tatiana Verónica Moreno Vera, como Apoderada Especial de MS GLOBAL LLC, manifiesta su interés de ceder y transferir noventa y cuatro (94) participaciones a favor de Vladimir



Franklin Niama Amoroso, y seiscientos treinta (630) participaciones que mantiene la compañía a la que representa, a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de las de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la misma compañía mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

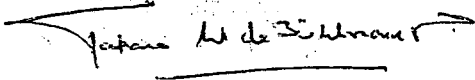
Luego de realizadas las mencionadas cesiones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

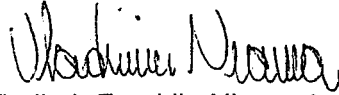
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

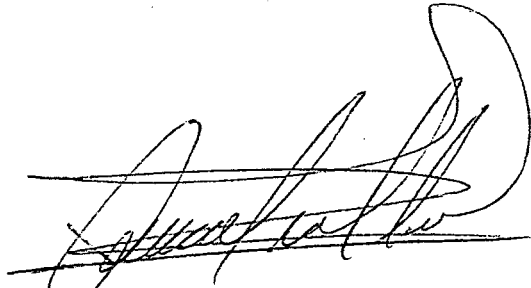
Se levanta la reunión a las 16h00, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y por los socios, en unanimidad de acto.



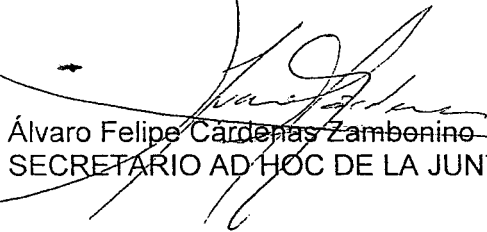
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC
SOCIO
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



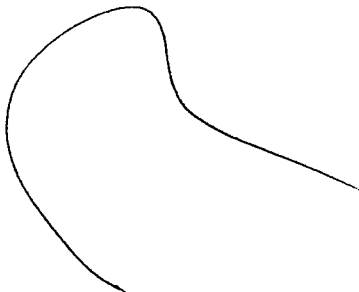
Vladimir Franklin Niama Amoroso
SOCIO



Oscar Fernando Castellanos Romero



Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



MS GLOBAL LLC
("La Mandante")

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de **MS GLOBAL LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Mandante otorgar Poder Especial a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador.

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Mandante nombra a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador de la Mandante sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado este 26 de enero de 2011.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: **MARTA DE SAAVEDRA**
Administrador Unico

PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Panamá, República de Panamá; hoy, día miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil once, comparecen la compañía **MS GLOBAL LLC** (en adelante "**MANDANTE**"), debidamente representada por su Manager la compañía **LOHMAN HOLDING S.A.**, quien a su vez está debidamente representada por la señora Marta de Saavedra, en su calidad de Directora, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla:

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

La **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **Tatiana Verónica Moreno Vera** (en adelante "**APODERADA**") con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en nombre y representación de la **MANDANTE**, pueda representarla legalmente en la República del Ecuador sin limitaciones en todos actos, contratos, etc., al amparo de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. En este sentido, sin que esto implique limitación al presente poder, la **APODERADA** podrá realizar, entre otros, los siguientes actos con plenitud de competencia, atribuciones y facultades: **UNO.-** a) Intervenir, en las Juntas Generales de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, con un voto por cada participación que la **APODERADA** posea dentro de dicha compañía. b) Pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por la Ley de Compañías. c) Suscribir todo documento, contrato, formulario, etc., a nombre de la **MANDANTE** siempre y cuando convenga a sus intereses. **DOS.-** Se confiere también poder para iniciar o intervenir dentro de conflictos legales, pudiendo la **APODERADA** realizar actos de disposición de derechos, tales como el desistimiento o la transacción. La **APODERADA** queda facultada para representar a la **MANDANTE** en caso de arbitraje, mediación o intervenir en cualquier otro tipo de método alternativo de solución de conflictos. **TRES.-** La actuación de la **APODERADA** a través de otros representantes con iguales facultades no implicará la revocación del presente poder. **CUATRO.-** En caso de dudas en la interpretación del presente poder, deberá entenderse que la **APODERADA** tiene facultad para el acto que se trate, pudiendo realizar todos los actos que el **MANDANTE** pudieren efectuar por sí mismos. **CINCO.-** Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se

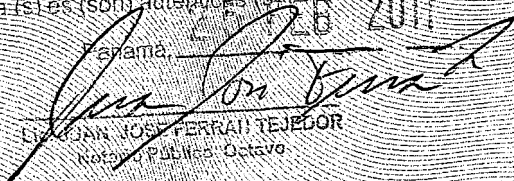
comunique por escrito su revocación, limitación, suspensión, renuncia o cualquier otro acto que lo altere, en los lugares que haya sido presentado.

SEIS.- Este poder especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: MARTA DE SAAVEDRA
Administrador Unico

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-10*
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) autóplicas (s).

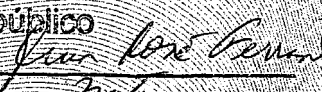

Panamá, 25 FEB 2011
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais **PANAMA**

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actua en calidad **Notario**

4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

25 FEB 2011

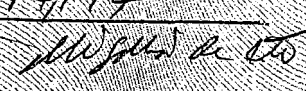
7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

8 Bajo el número

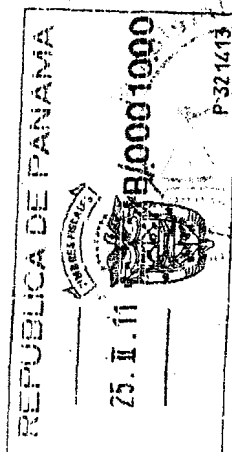
14197

9 Sello/timbre

10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

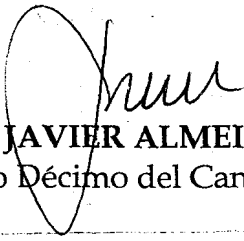
Quito, a

15 - MARZO - 2014

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **CUARTA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y
firmada, en Quito a **QUINCE** de **MARZO** del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.141
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DECIMO DE QUITO**, el día 15 de marzo del 2014, mediante la cual **COMPANIA MS GLOBAL LLC** por medio de su **Apoderada Especial Tatiana Verónica Moreno Vera** cede: (94) participaciones a **VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO**; (210) participaciones a **JORGE DAVID URIBE REYES**; (210) participaciones a **MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ**; (210) participaciones a **JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.297 a 1.315, Registro de Cesión de Participaciones número 47.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11141



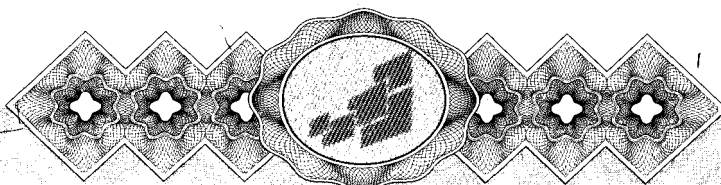
Guayaquil, 14 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MS GLOBAL LLC.	94	NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN
MS GLOBAL LLC.	210	URIBE REYES JORGE DAVID
MS GLOBAL LLC.	210	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
MS GLOBAL LLC.	210	JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 805622

E mail: notaria10@pontonet.ec

PROTOCOLOS DE LOS DOCTORES:

Cristóbal Guarderas, Marco Vela
Mario Saá, Eduardo Orquera Z,
Jeanneth Brito y Rómulo Pallo

Dir: Manuel Larrea N12-35 y Sta. Prisca
Edificio ISSIS Plaza, Planta Baja
Telfs: 2280 991 / 2953 345
QUITO – ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero

Copia: 4^ª



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:

MS GLOBAL LLC

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

**VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO,
JORGE DAVID URIBE REYES,
MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ
JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**

POR: USD 724.00

DI 4 COPIAS

******* JA *******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador; hoy, quince de marzo de dos mil catorce; ante mí,
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo de este cantón,

comparecen: por una parte en calidad de Cedente la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura. Instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE la señora Tatiana Verónica Moreno Vera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de estado civil casados, el primero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, y los demás domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces. Los comparecientes

son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. La compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de dos mil diez, ante el Doctor

Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre de dos mil diez. 2.2. El catorce

de marzo de dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., resolvió con la conformidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento 100% del capital social de la compañía, aprobar una cesión de participaciones, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con tales antecedentes, el CEDENTE manifiesta que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la cantidad de setecientos veinte y cuatro participaciones a favor de LOS CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94,00
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

El valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. Esta cesión no se realiza con el derecho a recibir utilidades o dividendos generados en ejercicios anteriores, ya que le corresponde a LA CEDENTE como socia de la compañía, por tanto no se transfiere el derecho a recibir utilidades retenidas de años anteriores en calidad de dividendos aun así si la Junta General de Socios decide su distribución. El derecho a recibir utilidades y dividendos a



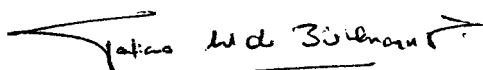
favor de LOS CESIONARIOS se generará desde el momento que LOS CESIONARIOS sean considerados socios a través del perfeccionamiento del presente instrumento y el respectivo asiento en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., y respecto de las utilidades que se generen a partir de ese momento. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de las mencionadas cesiones de participaciones se integra de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

CUARTA: PRECIO.- Las partes acuerdan que la presente cesión se realiza a título oneroso de compraventa, y por tanto establecen que el precio de las participaciones es de **SETENCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 724.00)**, pagaderos de la siguiente forma: El valor de **NOVENTA Y CUATRO DÓLARES** por el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, y **DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por cada uno de las siguientes personas: Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez y Juan Francisco Jaramillo Salgado. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS aceptan en todas sus partes el presente contrato, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro. **SEXTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**

REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes, quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veintisiete); Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, fue leída a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.





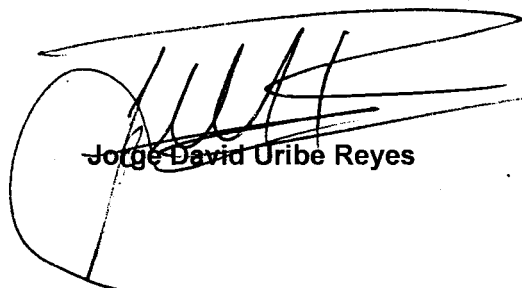
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC

C.C. 1711235984



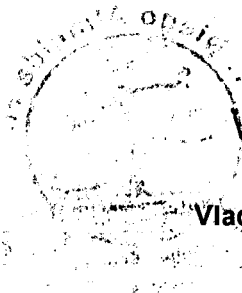
Mauricio Esteban Durango Pérez

C.C. 1705932448.



Jorge David Uribe Reyes

C.C. 1710723872.



Vladimir Niama

Vladimir Franklin Niama Amoroso

C.C. 0913054813

Juan Francisco Jaramillo

Juan Francisco Jaramillo Salgado

C.C. 1705266441

Diego Almeida

Dr. Diego Almeida Montero
Notario Décimo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CENSALACION

CIVIL DE CIUDADANIA No. 171123598-4

MORENO VERA TATIANA VERONICA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
19 DICIEMBRE 1973
00250 0361 0121 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Notario D. Diego Almeida M.

NOTARIO D. DIEGO ALMEIDA M.



EQUATORIANO ***** V334314222

TATIANA MORENO VERA JUAN FRANCISCO SUAREZ V

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GALD EDUARDO MORENO

LYBIA MORENO VERA

25/08/2002

REN 1704405

AL GARDEMECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026 - 0007 1711235984

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO VERA TATIANA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MARISCAL SUCRE 2
PARROQUIA ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0059 **1705932448**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

2
2
ZONA

Raul Esteban P.
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANÍA No 171032387-2

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0105 04228 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1966

[Signature]

[Portrait Photo]



EQUATORIANA*****

CASANOVA MARIA ALEXANDRA CAYAGO M

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ARTURO URIBE

URIBE REYES

QUITO 06/10/2008

06/10/2015

REN 0814331

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0057 1710323872

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

URIBE REYES JORGE DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ZAMBIZA 0

QUITO PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

V1333W1222

[Signature]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0070

0913054813

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA 3
PARROQUIA 3
ZONA

TRANSICIÓN DEL VOTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CASACION PLANA DEL REGISTRO CIVIL
CONTENCIOSO ESCRITURA

REGISTRO DE CIUDADANIA N° 170526644-1

JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO
PICHINCHA QUITO/SANZALEZ SUAREZ
02 AGOSTO 1962
IDENTIFICACION 0087 1912 M
PICHINCHA QUITO
SANZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]

[Fotografía]



EDUATORIA ***** E433318222

CONDOMINIO MATRIZ RODRIGUEZ BUSTAMANTE

CONDOMINIO ARBORES

FRANCISCO JARAMILLO

MARTIANA SALGADO

QUITO 18/12/2007

20/06/2015

REN 2462501

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0163 1705266441

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA 4
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

En Guayaquil, a los 14 días del mes de Marzo del 2014, siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, se reúnen los siguientes socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	% DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIONES
MS GLOBAL LLC	724,00	724,00	72.4%	724
Vladimir Franklin Niama Amoroso	206,00	206,00	20.6%	206
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	7%	70
TOTAL	1000,00	1000,00	100%	1000

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuestos en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La presente agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal la señora Tatiana Verónica Moreno por moción y aprobación de la Junta; y, actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Álvaro Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el orden del día:

Punto 1.

Conocer y resolver sobre la cesión de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

La señora Tatiana Verónica Moreno Vera, como Apoderada Especial de MS GLOBAL LLC, manifiesta su interés de ceder y transferir noventa y cuatro (94) participaciones a favor de Vladimir



Franklin Niama Amoroso, y seiscientos treinta (630) participaciones que mantiene la compañía a la que representa, a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Unitario	Capital
MS GLOBAL LLC	Vladimir Franklin Niama Amoroso	94	1,00	94
MS GLOBAL LLC	Jorge David Uribe Reyes	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Mauricio Esteban Durango Pérez	210	1,00	210,00
MS GLOBAL LLC	Juan Francisco Jaramillo Salgado	210	1,00	210,00
Total		724		724,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de las de 94 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que MS GLOBAL LLC mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de Vladimir Franklin Niama Amoroso y 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la misma compañía mantiene en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA., a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, y Juan Francisco Jaramillo Salgado.

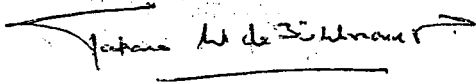
Luego de realizadas las mencionadas cesiones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	300,00	300,00	300	30
Oscar Fernando Castellanos Romero	70,00	70,00	70	7
Jorge David Uribe Reyes	210,00	210,00	210	21
Mauricio Esteban Durango Pérez	210,00	210,00	210	21
Juan Francisco Jaramillo Salgado	210,00	210,00	210	21
Total	1,000.00	1,000.00	1000	100%

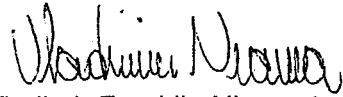
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

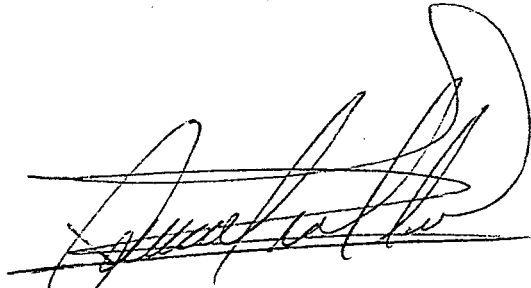
Se levanta la reunión a las 16h00, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y por los socios, en unanimidad de acto.



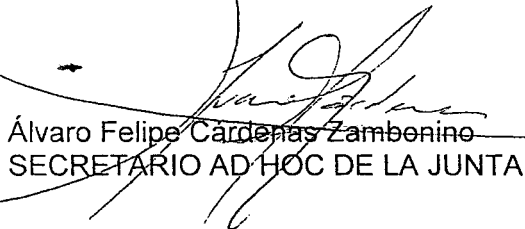
Tatiana Verónica Moreno Vera
MS GLOBAL LLC
SOCIO
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



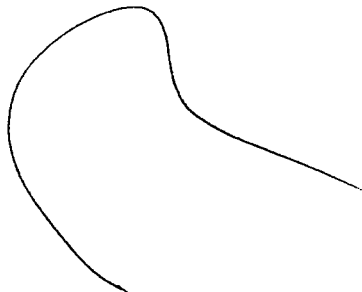
Vladimir Franklin Niama Amoroso
SOCIO



Oscar Fernando Castellanos Romero



Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



MS GLOBAL LLC
("La Mandante")

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de **MS GLOBAL LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Mandante otorgar Poder Especial a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador.

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Mandante nombra a **Tatiana Verónica Moreno Vera**, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador de la Mandante sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado este 26 de enero de 2011.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: **MARTA DE SAAVEDRA**
Administrador Unico

PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Panamá, República de Panamá; hoy, día miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil once, comparecen la compañía **MS GLOBAL LLC** (en adelante "**MANDANTE**"), debidamente representada por su Manager la compañía **LOHMAN HOLDING S.A.**, quien a su vez está debidamente representada por la señora Marta de Saavedra, en su calidad de Directora, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla:

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

La **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **Tatiana Verónica Moreno Vera** (en adelante "**APODERADA**") con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos tres cinco nueve ocho cuatro (C.C. 171123598-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en nombre y representación de la **MANDANTE**, pueda representarla legalmente en la República del Ecuador sin limitaciones en todos actos, contratos, etc., al amparo de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. En este sentido, sin que esto implique limitación al presente poder, la **APODERADA** podrá realizar, entre otros, los siguientes actos con plenitud de competencia, atribuciones y facultades: **UNO.-** a) Intervenir, en las Juntas Generales de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, con un voto por cada participación que la **APODERADA** posea dentro de dicha compañía. b) Pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por la Ley de Compañías. c) Suscribir todo documento, contrato, formulario, etc., a nombre de la **MANDANTE** siempre y cuando convenga a sus intereses. **DOS.-** Se confiere también poder para iniciar o intervenir dentro de conflictos legales, pudiendo la **APODERADA** realizar actos de disposición de derechos, tales como el desistimiento o la transacción. La **APODERADA** queda facultada para representar a la **MANDANTE** en caso de arbitraje, mediación o intervenir en cualquier otro tipo de método alternativo de solución de conflictos. **TRES.-** La actuación de la **APODERADA** a través de otros representantes con iguales facultades no implicará la revocación del presente poder. **CUATRO.-** En caso de dudas en la interpretación del presente poder, deberá entenderse que la **APODERADA** tiene facultad para el acto que se trate, pudiendo realizar todos los actos que el **MANDANTE** pudieren efectuar por sí mismos. **CINCO.-** Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se

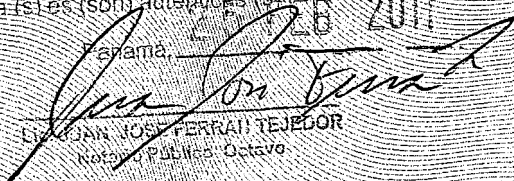
comunique por escrito su revocación, limitación, suspensión, renuncia o cualquier otro acto que lo altere, en los lugares que haya sido presentado.

SEIS.- Este poder especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador.


LOHMAN HOLDING S.A.
Representada por: MARTA DE SAAVEDRA
Administrador Unico

ro, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Publico Octavo del Circuito de Panama, con Cedula No. 9-94-104
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) autenticas (s).

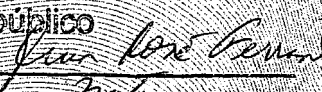

Panama, 25 FEB 2011
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Publico Octavo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actua en calidad 

4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

25 FEB 2011

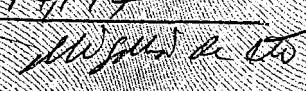
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

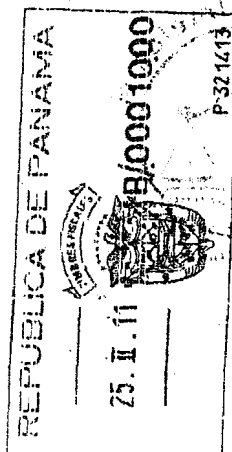
14197

9 Sello/timbre

10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

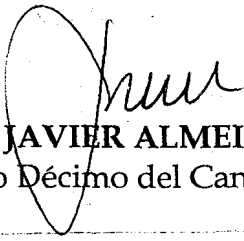
Quito, a

15 - MARZO - 2014

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **CUARTA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y
firmada, en Quito a **QUINCE** de **MARZO** del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.141
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DECIMO DE QUITO**, el día 15 de marzo del 2014, mediante la cual **COMPANIA MS GLOBAL LLC** por medio de su Apoderada Especial Tatiana Verónica Moreno Vera cede: (94) participaciones a **VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO**; (210) participaciones a **JORGE DAVID URIBE REYES**; (210) participaciones a **MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ**; (210) participaciones a **JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.297 a 1.315, Registro de Cesión de Participaciones número 47.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11141



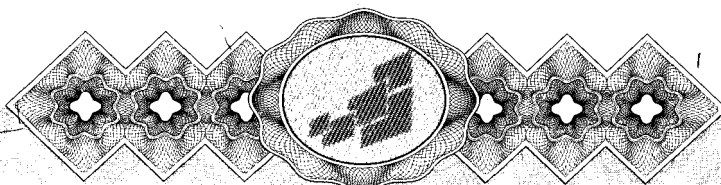
Guayaquil, 14 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MS GLOBAL LLC.	94	NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN
MS GLOBAL LLC.	210	URIBE REYES JORGE DAVID
MS GLOBAL LLC.	210	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
MS GLOBAL LLC.	210	JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 805622

E mail: notaria10@punto.net.ec

PROTOCOLOS DE LOS DOCTORES:

Cristóbal Guarderas, Marco Vela
Mario Saá, Eduardo Orquera Z,
Jeanneth Brito y Rómulo Pallo

Dir: Manuel Larrea N12-35 y Sta. Prisca
Edificio ISSIS Plaza, Planta Baja
Telfs: 2280 991 / 2953 345
QUITO – ECUADOR